



Nuestros derechos nuestras demandas

Informe Sombra Ecuador 2020 al Comité de la CEDAW



Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador

Documento basado en Informe Sombra

Contribución conjunta al Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Una mirada desde las organizaciones de mujeres de la sociedad civil, a los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres ecuatorianas. Septiembre 2020.

Organizaciones Participantes:

- Cabildo por las Mujeres de Cuenca
- Centro Ecuatoriano de Desarrollo y Estudios Alternativos (CEDEAL)
- Colectivo de Mujeres Tejedoras Manabita
- Confederación Ecuatoriana de Mujeres por el Cambio
- Coordinadora Nacional de Mujeres Negras (CONAMUNE)
- Dignidad+Derechos
- El Parto es Nuestro
- Fundación Desafío
- Movimiento Nacional de Mujeres de Sectores Populares Luna Creciente
- Organización de Mujeres de Pastaza
- Red de Mujeres Políticas del Ecuador (REMPE)
- Rescate Escolar
- Secretaría de la Mujer de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE)

Aprobación y Validación:

Miriam Ernest, Virginia Gómez de la Torre, Cecilia Valdivieso, Francisca Morejón.

Ilustración:

María José Machado

Mediación Pedagógica:

Verónica Calvopiña Panchi - El Churo

Diseño y Diagramación:

Roberto Chávez - El Churo

CONTENIDO

Presentación	3
Introducción	5
Legislación sobre la Discriminación contra la Mujer Acceso a la Justicia	6
Mecanismo Nacional para el adelanto de la Mujer	8
Violencia de Género contra las Mujeres y las Niñas	9
Trata de Personas y Explotación de la Prostitución	10
Participación en la Vida Pública y Política	11
Violencia sexual en el ámbito educativo	12
Empoderamiento Económico de las Mujeres	12
Mujeres rurales, mujeres indígenas, mujeres afrodescendientes y mujeres montubias	13
Mujeres Migrantes y Refugiadas	15
Igualdad en el Matrimonio y en las Relaciones Familiares Empoderamiento Económico de las Mujeres Ecuatorianas: Una Mirada desde las Cifras Oficiales y la Investigación	16
Abordar el impacto desproporcionado de la pandemia en la salud de las mujeres	18
Garantizar los Servicios de Salud Sexual y Reproductiva en tanto Servicios Esenciales	19
Proteger a las mujeres y niñas de la violencia de género Asegurar la Igualdad de Participación en la Adopción de Decisiones	19
Garantizar la educación continua	20
Adoptar medidas específicas dirigidas a las mujeres en situación de desventaja	21

Presentación

La Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador (CNME) nació en 2014, a partir del proceso de elaboración del Informe Sombra al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité de la CEDAW). Desde entonces ha desarrollado, junto a sus organizaciones integrantes, varios informes alternativos tales como:

- Informe al Comité sobre la Tortura (2016);
- Informe al Comité de Discriminación Racial (2017);
- Informe al Comité de los Derechos del Niño/a (2017);
- Informe de Seguimiento al Comité de la CEDAW (2017);
- Informe de Seguimiento al Comité de Derechos Humanos (2019);
- Contribución Conjunta para la Lista de cuestiones anterior a reportar del Comité de la CEDAW (2019); e,
- Informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2019).

En 2020, iniciamos otro proceso participativo de elaboración del Informe Sombra de la Sociedad Civil al Comité de la CEDAW, el cual constituye un valioso instrumento de formación e información sobre los instrumentos internacionales de Derechos Humanos de las Mujeres, así como un mecanismo que nos permite fortalecer la exigibilidad de nuestros derechos y la incidencia en la agenda legislativa, en las políticas públicas y en la gestión de la administración de justicia a nivel nacional, territorial, e internacional. Este proceso dio como resultado ocho informes enviados al Comité de la CEDAW por parte de la Coalición Nacional de Mujeres de Ecuador.

La construcción participativa del Informe Sombra, a partir de las visiones y prioridades de las mujeres diversas, hace parte de la movilización para la incidencia y la exigibilidad del cumplimiento de las políticas nacionales a favor de los derechos de las mujeres y en particular en el derecho a una vida libre de violencias, desde la actoría de las organizaciones a nivel territorial y nacional.

Con estos antecedentes, presentamos el documento “Nuestros Derechos, nuestras demandas.” con puntos imprescindibles para la vida de las mujeres, niñas y adolescentes. Este documento se propone ser una hoja de ruta y de diálogo entre las organizaciones de mujeres y los candidatos y autoridades de elección popular.

Agradecemos infinitamente a las participantes por la elaboración del Informe Sombra 2020, ya que fueron generosas con su experiencia y experticia pese a las limitaciones que la pandemia del COVID-19 trajo consigo.

- Cabildo por las Mujeres del cantón Cuenca
- Centro Ecuatoriano de Desarrollo y Estudios Alternativos (CEDEAL)
- Colectivo de Mujeres Tejedoras Manabita
- Confederación Ecuatoriana de Mujeres por el Cambio
- Coordinadora Nacional de Mujeres Negras (CONAMUNE)
- Dignidad+Derechos
- El Parto es Nuestro
- Fundación Desafío

- Movimiento Nacional de Mujeres de Sectores Populares Luna Creciente
- Organización de Mujeres de Pastaza
- Red de Mujeres Políticas del Ecuador (REMPE)
- Rescate Escolar
- Secretaría de la Mujer de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE)

Adicionalmente, participaron en el proceso las siguientes organizaciones:

Fundación PAKTA, Fundación Acción Igualitaria, Movimiento de Mujeres de El Oro, Federación de Mujeres de Sucumbíos, Servicio Jesuita de Refugiados, Fundación Alas de Colibrí, Fundación Quimera, Federación de Asociaciones Comunitarias del Carchi (FE-DACC); Laboratorio Social de Género y Masculinidades, Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres (CEOSL), Unión de Mujeres Trabajadoras del Hogar y Afines (UNTHA), Internacional de Servicios Públicos (ISP), Unión Nacional de Educadores del Ecuador, Aylinn Torres investigadora de FLACSO y del Grupo de Diálogo Global “Capitalismo autoritario, populismo reaccionario y respuestas emancipadoras” de la Fundación Rosa Luxemburgo, Red de Mujeres Kichwas de la Sierra Centro, Fundación Azúcar, INREDH y la Red de Investigadoras en Ciencias Sociales (RICS).

El equipo coordinador del Informe estuvo integrado por Miriam Ernest, Francisca Morejón, Walleska Pareja Díaz y Rocío Rosero Garcés.

Las tareas de cuidado, el teletrabajo, la falta de internet y las duras condiciones actuales, no han mermado en absoluto el compromiso de nuestras compañeras; es más, lo ha fortalecido. Cada reunión virtual fue un aliciente en estos tiempos tan complejos. ¡Nos acompañamos!

Gracias, además, al Fondo Ágil, a ONU Mujeres, y todas las organizaciones y redes que hicieron posible este informe.

Introducción

Ser niña, adolescente y mujer en el Ecuador es complejo y desafiante, debido a las condiciones de desigualdad estructural, más aún si la persona es indígena, afroecuatoriana, montubia, de la diversidad sexo-genérica, de una orientación sexual no heterosexual, migrante, refugiada, con diversidad funcional (discapacidad), privada de libertad, entre otras.

Las cosas ya han cambiado, dicen muchos. ¿Qué más quieren?

Y nosotras les decimos:

- Queremos ser niñas, no madres;
- Queremos terminar la escuela y no tener que trabajar prematuramente, cuidar la casa y la familia;
- Queremos desarrollar nuestros proyectos de vida sin que nos impongan un rol de género;
- Queremos que paren de explotar nuestros recursos naturales sin siquiera preguntarnos;
- Queremos caminar tranquilas por la calle sin que nos acosen sexualmente constantemente;
- Queremos decidir sobre nuestro cuerpo sin que nos lleven a prisión y que si nos violan podamos decidir si queremos o no parir el producto de ese delito;
- Queremos que nos paguen igual salario por el mismo trabajo y que no prefieran a nuestro colega hombre porque él no se embaraza;
- Queremos dar a luz en condiciones dignas y sin violencia
- Queremos participar activamente en la vida pública sin sufrir acoso ni violencia política;
- Queremos que nos dejen de utilizar para campañas electorales y luego no cumplir lo prometido;
- Queremos que se valore el aporte de las mujeres en el trabajo del hogar y de cuidado y se reconozca el trabajo de las mujeres en las mismas condiciones que todas y todos;
- Queremos que se reconozca el trabajo no remunerado del hogar, sobre todo en época de pandemia o crisis;
- Queremos estar presentes: el 77% de las personas desaparecidas son mujeres;

Pero, sobre todo, queremos que dejen de matarnos.

Una mujer muere cada 50 horas en el país en manos de su pareja o expareja.

Legislación sobre la discriminación contra la Mujer

Desde la promulgación de la Constitución de la República (2008), no han aprobado leyes necesarias para la vida de las Mujeres:

- El Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social (Art. 340 y Art. 341 Capítulo Primero: Inclusión y Equidad. Título 7. CPE)
- No se cuenta con una Ley de Igualdad.
- Las leyes que se presentan como inclusivas o garantistas de derechos no se implementan eficientemente.
- El enfoque de género y el impacto de género en la construcción legislativa, es de baja eficacia.
- Existe una clara falencia en la aprobación de leyes y reformas con enfoque en los derechos de las mujeres, en particular respecto a los derechos sexuales y reproductivos.
- Mujeres con algún tipo de discapacidad no tiene conocimiento de la actual legislación ni de sus reformas.
- La violencia intrafamiliar a la que se enfrentan las mujeres niñas y adolescentes con discapacidad, disminuye de forma significativa su presencia en los diferentes espacios de injerencia.
- La Asamblea Nacional ha incumplido por varios años los mandatos contenidos en las sentencias emitidas por la Corte Constitucional en lo relativo a la obligación de la legislatura de reformar distintos cuerpos legales a fin de garantizar el derecho a la identidad de género. No existe una Ley de Identidad de Género.

Recomendaciones

Expedir la Ley de Igualdad que aborde los diversos ámbitos de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, los mecanismos institucionales y de política pública. Crear una Comisión Legislativa Especializada Permanente para los derechos de las mujeres y las niñas a fin de crear nueva legislación y reformas en materia de igualdad y no discriminación.

Crear la Dirección de Género en la legislatura. Aprobar el Código Orgánico de la Salud en términos que hagan efectivos los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y que tomen en cuenta a las poblaciones en los territorios y a la población LGBTIQ+, regulando la dotación de métodos anticonceptivos sin discriminación.

Priorizar en la Agenda Legislativa 2021-2025 la elaboración y promulgación de la Ley del Sistema Nacional de Cuidados. Tipificar la violencia obstétrica en el COIP y diseñar políticas públicas para disminuirla. Dar cumplimiento a las sentencias nacionales emitidas por la Corte Constitucional y sentencias internacionales expedidas por órganos de administración de justicia supranacionales.

Proponer políticas públicas y expedir normativa que aborde la equiparación de oportunidades, acciones afirmativas y las necesidades relacionadas a las problemáticas que enfrentan las mujeres con discapacidad, garantizando su participación activa, independencia y consulta plena. Aprobar la Política Pública LGBTI, con énfasis en la prevención, investigación y sanción de las muertes violentas de mujeres trans.

Aprobar normativa a nivel local basada en los postulados constitucionales de igualdad y no discriminación.

Acceso a la Justicia

Desde la promulgación de la Constitución de la República (2008), no han aprobado leyes necesarias para la vida de las Mujeres:

- Desde 2015 a 2019, el informe estatal muestra un recorte del presupuesto (149 millones de dólares) para el Consejo de la Judicatura. En 2020, se recortaron 4 millones más. Lo cual afecta a los equipos técnicos de las unidades judiciales.
- Los tenientes políticos tienen competencias para otorgar medidas a mujeres víctimas de violencia, pero son removidos frecuentemente por razones políticas.
- Muchos Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) carecen de Consejos, que activan el sistema de protección y Juntas de Protección de Derechos, estos últimos son responsables de la emisión de las medidas administrativas de protección.
- Los juzgados no cumplen oportunamente o incumplen con el mandato de autorizar o ratificar las medidas administrativas de protección emitidas por Juntas de Protección, tenencias políticas y comisarías nacionales.
- El Procedimiento unificado, especial y expedito para el juzgamiento y sanción de los delitos de Violencia contra la Mujer o miembros del núcleo familiar aprobado en diciembre de 2019, no es expedito y no cumple con el mandato del Art. 81 de la Constitución.
- Las contradicciones entre justicia ordinaria y justicia indígena (JI) se han profundizado desde 2018. La creciente judicialización del ejercicio de la Justicia Indígena es inconstitucional.
- Según el INEC, en 2017 hubo 2 247 nacidos vivos de madres de entre 10 y 14 años en Ecuador. El Consejo de la Judicatura (CJ) reporta, entre 2014 y 2017 más de 2 800 casos por 17 delitos como violación, abuso y acoso sexual, prostitución y pornografía infantil.
- De acuerdo con información del CJ, se registran 286 noticias de delito de aborto consentido desde 2014 hasta junio de 2019 y 134 juicios por aborto consentido entre 2014 y 2018 (wambra.ec, 2019b). 21 939 mujeres son atendidas por abortos cada año, de las cuales 9309 son menores de 24 años, El Código Orgánico Integral Penal (COIP) criminaliza a las mujeres que abortan.

Recomendaciones

Ampliar la cobertura de internet en todo el país para facilitar la administración de justicia, Redistribuir y aumentar las Unidades de Violencia en áreas urbanas y rurales y fortalecer las capacidades de los/as operadores/as de justicia para su actuación inmediata con sensibilidad al género.

Desarrollar y aprobar un procedimiento especial y expedito que permita tratar la violación de derechos a cada sujeto específico, en particular, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

Aplicar el convenio suscrito entre la CONAIE y el Consejo Nacional de la Judicatura, en coordinación con los diferentes pueblos y nacionalidades, para fortalecer el diálogo entre justicia ordinaria y Justicia Indígena. Cesar la criminalización y/o desestimación del ejercicio de la Justicia Indígena y fortalecer las capacidades de los/as operadores/as de justicia con relación a la Justicia Indígena.

1 Mujeres campesinas de Manabí, y otras muchas en todo el país.

2 La representante de CEDEAL informa, como ejemplo, que las Tenencias Políticas de las parroquias rurales de Calderón, Pomasqui y Calacalli, del Distrito Metropolitano de Quito, envían las medidas administrativas a los Juzgados de Calderón y la Delicia, y que, en algunos casos los jueces tardan hasta tres meses en dar respuesta. Muchas dependencias no tienen acceso a internet.

Sancionar a los/as médicos/as y profesionales de la salud que no cumplen con el deber de confidencialidad y secreto profesional con mujeres que solicitan atención por abortos en curso y hacer seguimiento de los casos de objeción de conciencia.
Crear y fortalecer los Consejos y Juntas Cantonales de Protección, con respeto a su autonomía administrativa, funcional y financiera; y dotarlos de personal adecuado para desempeñar sus funciones para una eficiente aplicación e implementación de la Ley en contra de la Violencia a la Mujer.

Mecanismo Nacional para el adelanto de la Mujer

- Se cuestiona el rol y rango del Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG) y la conceptualización de las mujeres como grupo de atención prioritaria.
- El CNIG no trabaja el tema de mujeres de pueblos y nacionalidades.
- No se ha visibilizado una agenda de género inserta en los planes de desarrollo locales.
- Es preocupante el abandono de los Planes de Igualdad, en tanto suponen el instrumento técnico-político que asigna recursos para la implementación de políticas de igualdad de género a partir de una ruta intersectorial e interinstitucional.

Recomendaciones

Elevar el rango institucional del CNIG; a Ministerio de La Mujer. Crear un Consejo Especializado para la población LGBTIQ+.

Reformar la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, otorgando centralidad a los sujetos de derechos y garantizando la obligatoriedad de implementación de la agenda, planes y resoluciones de los Consejos de Igualdad.

Violencia de Género contra las Mujeres y las Niñas

- La justicia especializada, el protocolo único de atención en violencia, el Registro Único de Violencia (RUV), el Observatorio de Violencia, y la reparación integral siguen pendientes.
- No se aplica el Plan Nacional de erradicación de la Violencia contra las mujeres
- No existen planes ni programas integrales para prevención y erradicación de violencia dirigido a las mujeres en idiomas ancestrales del Ecuador. (Art. 15, numeral 14 de la LOIPEVCM).
- Los servicios de atención como Casas de Acogida y Centros de atención, no reciben oportunamente las asignaciones por parte de la SDH y Min de Finanzas, lo que produce impactos negativos y deserciones por parte del personal técnico y una consecuente baja en la calidad de atención.
- Los equipos de los Servicios de Protección Integral fueron recortados de 230 a 84 servidores/as en septiembre de 2020.
- Cifras oficiales de las 14 instituciones que forman parte del Sistema de Protección, señalan que 5.292 mujeres en situación de violencia psicológica, física y sexual fueron atendidas hasta noviembre de este año. Penosa cifra, si se considera que hubo, en ese mismo lapso, 75.601 llamadas al ECU 911. Es decir, 70 306 mujeres no recibieron apoyo.
- Pese a que existen cinco recomendaciones de comités de expertos y expertas de Naciones Unidas, sobre la importancia de despenalizar el aborto en casos de violación, el Ecuador no ha cumplido.
- La Corte Constitucional no ha emitido el respectivo pronunciamiento hasta finales de 2020.
- Hay una vulneración de derechos que se acentúa cuando se judicializa y condena de mujeres e incluso niñas, denunciadas por el sistema de salud cuando llegan a los hospitales con procesos de aborto en curso.
- Existe una absoluta invisibilización de los NNA como víctimas indirectas de los crímenes de violencia basada en género hacia las mujeres.
- De los más de 600 NNA huérfanos producto de femicidio entre el 2014 y 2020, solo 33 niños, niñas y adolescentes reciben el bono. Sólo aquellos huérfanos/as por femicidios con sentencia ejecutoriada, tienen acceso al bono de reparación.
- Hasta el 31 de diciembre del 2020, se registraron 118 femicidios, de acuerdo a información de Sociedad Civil y 77, de acuerdo a datos oficiales, sin embargo, hay un importante número de homicidios intencionales de mujeres que no han sido registrados como femicidios, que pueden superar las 200 muertes en el año 2020.

Recomendaciones

Fortalecer orgánica y presupuestariamente a la Secretaría de Derechos Humanos para la efectiva aplicación de la LOIPEVCM en todo el territorio.

Ampliar la difusión de la Ley Orgánica Integral para prevenir y Erradicarla Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM). Dar seguimiento a los GADs para el cumplimiento de la LOIPEVCM.

Aplicar la LOIPEVCM en el eje de prevención, para erradicar los patrones socioculturales que promueven y reproducen la violencia.

Agilizar implementación del Registro Único de Violencia y el Sistema de Alerta Temprana para prevenir femicidios y profundizar análisis de los datos de registro del ECU 911.

Declarar como servicios esenciales para la atención integral de las víctimas de violencia, a las Casas de Acogida, Centros de Atención y Servicios de Protección Integral de Derechos. Asegurar el financiamiento oportuno y suficiente de las casas de acogida existentes y centros de atención.

Crear Casas de Acogida en los lugares de mayor incidencia de violencia: Morona Santiago, Napo, Cañar, Imbabura

Implementar los Consejos Cantonales de Protección de Derechos y las Juntas cantonales de Protección de Derechos.

Establecer y/o fortalecer mecanismos de alerta temprana y otros mecanismos efectivos y confidenciales que permitan a las mujeres y NNA denunciar casos de acoso, abusos o violencia sexual.

Transparentar la información respecto a la muerte de personas, durante el confinamiento por la emergencia sanitaria, desagregada por lugar, sexo y edad y causa de muerte.

Acatar de manera urgente las recomendaciones hechas por los cinco Comités de Derechos Humanos de Naciones Unidas para despenalizar el aborto en caso de violación.

Emitir urgentemente el fallo a favor del aborto no punible en caso de violación.

Formular y aprobar la ley de reparación integral para víctimas indirectas de femicidio.

Trata de Personas y Explotación de la Prostitución

Trata:

- El fenómeno de la trata de personas se ha naturalizado e invisibilizado intencionalmente en territorios donde la industria del sexo con redes de explotación de larga data, ha creado estructuras de poder (político, judicial y de seguridad) para su mantenimiento y permanencia.
- En Ecuador, el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2019-2030 (PACTA), caracteriza al país como un territorio de origen, tránsito y destino para víctimas de trata de personas. Predomina la explotación sexual con un 83.3% y luego la explotación laboral, con el 11.1%. Se registra un incremento de al menos 10 puntos en víctimas niñas, niños y adolescentes entre 2017 y octubre de 2018.
- El Estado aún no toma medidas claras y contundentes que incorporen una efectiva transversalidad de género, edad y origen étnico en el análisis del fenómeno; así como tampoco medidas de carácter legislativo, institucional y de provisión de servicios de atención y reinserción social sin estigmatización, en favor de las víctimas de trata. Pese a existir una amplia normativa al respecto, el problema continúa.

Trabajo sexual:

- Las personas que ejercen trabajo sexual no se sienten sujetos de derechos y perciben riesgos para su privacidad y seguridad.
- El país no ha desarrollado una discusión de fondo sobre el trabajo sexual y los derechos de las trabajadoras sexuales (cis, intersex, trans). Pese a que no son perseguidas en las denominadas zonas de tolerancia, estos son espacios sin regulación donde imperan reglas por fuera de la protección de la ley.

- En calles y espacios públicos suelen ser objeto de violaciones a sus derechos humanos y víctimas de criminalización primaria y secundaria. La estigmatización y la ausencia de protección hacia ellas redundan en la permisividad de violencias y abusos hacia los denominados clientes y en los operadores de seguridad del Estado.
- En el contexto de pandemia se verificó severidad y crueldad sobre las trabajadoras del sexo en Ecuador, no solo por las restricciones de la cuarentena, sino porque la estigmatización de la que son objeto las excluyó de redes de solidaridad y de provisión de servicios de primera línea (incluso kits de alimentos y de bioseguridad). También se verificó la carencia de servicios de salud de formas aún más severas para ellas.

Recomendaciones

Incluir los estándares internacionales de derechos humanos de las víctimas de trata de personas en el conjunto de reformas legislativas y de la explotación de la prostitución. Realizar la observancia del cumplimiento del PACTA en materia de prevención de la trata de mujeres y niñas.

Participación en la Vida Pública y Política

- La incorporación de las mujeres en el ámbito político y en la toma de decisiones, además de perseguir la participación igualitaria, busca la incorporación de los intereses de la mitad de la población, mitad que es además diversa, lo que significa que su presencia tiene un propósito de representatividad no solo de los asuntos generales, sino de los específicos que atañen a las mujeres y sus diversas demandas y necesidades.
- El acceso de las mujeres al ejercicio del poder político se ha visto limitado debido a un fenómeno reconocido como violencia política contra las mujeres en su diversidad.

Un 66% afirman haber sido discriminadas, ridiculizadas y descalificadas;

Un 54% desprestigiadas y haber soportado campañas de rumores en su contra;

Un 52% aisladas, excluidas o marginadas especialmente en campañas y en el ejercicio del cargo.

Recomendaciones

Implementar en la normativa secundaria (a través de reglamentos), un procedimiento para el conocimiento y prevención la violencia política. Implementar medidas de acción afirmativa para la participación de mujeres de pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias.

Elaborar un procedimiento ágil y expedito, que refuerce las medidas de reparación y que abra la posibilidad de que las infracciones por violencia política sean juzgadas sin que agraven la discriminación y acrecienten la impunidad.

Violencia sexual en el ámbito educativo

El año 2017 marcó un hito importante para Ecuador en cuanto a la visibilidad pública de la violencia sexual contra NNA. A través de las denuncias penales, quedaron en evidencia las debilidades que presentan los procesos de prevención y erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo; protección, atención y reparación integral a las víctimas.

Entre el periodo comprendido entre enero de 2015 y junio de 2020, la Fiscalía refirió 2.325 noticias de delitos sexuales en el ámbito educativo, mientras en el sistema educativo se reportan 10.616 en el mismo período, dentro y fuera del sistema y 3593 denuncias recibidas relacionadas a presunta violencia sexual cometida dentro del sistema educativo.

Según la última encuesta del INEC, (2019) 19% de mujeres habían experimentado algún tipo de violencia en el ámbito educativo.

El caso de Paola Guzmán es un claro ejemplo del desinterés de Estado para enfrentar esta situación e incumple las recomendaciones de la CEDAW, de la Convención de los derechos del Niño, de la Convención contra la Tortura

Recomendaciones

Incluir en la reforma del Código de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes la transversalidad de género e interseccionalidad, conforme los estándares internacionales de derechos humanos.

Realizar un diagnóstico especializado sobre la situación de los derechos de NNA con estándares internacionales.

Cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Ocasional AAMPETRA. Cumplir la sentencia emitida por la Corte Constitucional sobre derechos sexuales y reproductivos de los/as adolescentes (Sentencia No. 003-18-PJO-CC, 2018). Asegurar que las guías, rutas y protocolos de actuación de la violencia, en el sistema educativo, garanticen calidad, oportunidad e idoneidad y obligatoriedad en su aplicación.

Empoderamiento Económico De Las Mujeres

Acceso de las mujeres al crédito y al emprendimiento:

- Persistencia brechas de acceso al crédito: el 51% de las mujeres tienen una cuenta bancaria, frente al 58 % de hombres.
- El 15 % de los hombres logra ahorrar, frente a un 9% de mujeres
- 24 % de varones y 18 % de las mujeres obtienen créditos. Los requisitos de acceso a crédito, revisten complejidad y no guardan correspondencia con la situación de las mujeres.

Efectos de la crisis económica:

- La mayor precariedad de las mujeres se manifiesta en el índice de feminización de la pobreza: las brechas en la incidencia de la pobreza entre hombres y mujeres varían desde los 0,9 hasta los 4,7 puntos porcentuales.
- El 44,8% de hombres perciben ingresos laborales mensuales iguales o superiores al salario mínimo; las mujeres el 30,6%.
- Sólo el 23 % de 249.590 trabajadoras del hogar, tienen contrato y 4 de cada 10 mujeres tienen afiliación a la seguridad social.

Los servicios de cuidado:

- El 75% del trabajo de cuidado recae en los hogares, particularmente en las mujeres.
- Por el cierre de muchos servicios de cuidado infantil, se incrementó la carga de cuidados de las mujeres.
- En Ecuador, las mujeres son el 60% del personal de la salud, el 81% del personal de enfermería, el 70% del personal educativo en niveles primario y básico, el 85% de trabajadoras remuneradas del cuidado (infantil, de personas adultas mayores y con discapacidades), y 92% de las trabajadoras remuneradas del hogar (The World News, 2020b) que se encuentran expuestas en primera línea en el contexto de la pandemia.

Recomendaciones

Diseñar e implementar la política nacional de protección social de las personas de todas las edades, garantizando los enfoques de protección integral de derechos humanos, género e interseccionalidad.

Fortalecer el reconocimiento económico, social y jurídico del trabajo de cuidado y el trabajo doméstico no remunerado.

Mujeres rurales, mujeres indígenas, mujeres afrodescendientes y mujeres montubias

Mujeres Rurales:

- Las mujeres rurales desempeñan múltiples actividades económicas para sostener a sus familias y comunidades, pues de la mayoría de las mujeres son responsables su hogar.
- No se cumple con el derecho a la propiedad, uso y control de la tierra y los territorios, y el acceso a los servicios básicos en las zonas rurales es limitado.
- El Ministerio de Agricultura no ha desarrollado propuestas de fortalecimiento a la pequeña producción, en donde existe una alta participación de las mujeres en la producción de alimentos para consumo familiar y también para comercialización a gran escala.
- La posibilidad de obtener créditos y microcréditos agropecuarios en entidades financieras públicas es escasa para los hombres, pero sobre todo para las mujeres.

Seguridad Social:

El Seguro Social Campesino solamente otorga beneficios completos de seguridad social al jefe del hogar. El o la cónyuge y sus dependientes gozan de los beneficios de salud y maternidad.

Mujeres indígenas y afroecuatorianas:

La Constitución de 2008 reconoce a las personas afrodescendientes como un pueblo con derechos colectivos.

La situación de las mujeres afroecuatorianas, que constituyen el 47% del total del pueblo afro, tienen similares situaciones a las mujeres indígenas en cuanto a discriminación económica, política, acceso a tierra y servicios, son estigmatizadas, y víctimas de violencia machista.

Multinacionales extranjeras y nacionales de carácter minero, petrolero, maderero y de agronegocios, han ingresado bajo la venia de las autoridades gubernamentales, agravando y amenazando la integridad territorial, cultural y socioeconómica de los pueblos y nacionalidades que por largos períodos han enfrentado problemas socio-ambientales violatorios de sus derechos colectivos y desconocen los derechos de las mujeres indígenas a un ambiente sano que les permita estar en pleno contacto con la tierra y la naturaleza y se les niega el derecho a participar en las decisiones estatales en cuanto a la explotación de la tierra y los ríos. Tampoco se llevan adelante los procesos de consulta libre, previa e informada.

El Estado ha faltado a su responsabilidad y obligaciones para con las comunidades de los pueblos y nacionalidades.

Recomendaciones

Garantizar la consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas y pueblos ancestrales, contando con una activa participación de las mujeres sobre las intervenciones en sus territorios.

Diseñar e implementar programas de fomento de las prácticas y producción agroecológica, el derecho a la tierra, el acceso a los territorios de manera soberana.

Diseñar e implementar mecanismos de acción positiva para las mujeres indígenas y mujeres rurales cuyos derechos laborales han sido vulnerados por las empresas agroexportadoras (floricultoras y frutícolas no tradicionales) en el marco de la crisis COVID-19.

Posicionar la soberanía alimentaria como apuesta de las mujeres campesinas y de sectores populares.

Incrementar el número de servicios de cuidado infantil, de personas adultas mayores y personas con discapacidad en convenio con los GADs municipales y parroquiales.

Fortalecer las organizaciones de mujeres comunitarias y los liderazgos de las dirigentas indígenas, quienes velan por los derechos de las mujeres indígenas y contribuyen al fortalecimiento de los derechos de las mujeres.

Promover y apoyar proyectos que convoquen a las mujeres del área rural a organizarse para su empoderamiento político, así como proyectos de fomento del empoderamiento y autonomía económica.

Posicionar los derechos de los pueblos afroecuatorianos en las agendas sectoriales y territoriales y la política pública.

Mujeres Migrantes y Refugiadas

De acuerdo con los datos registrados en el Ministerio del Interior, desde 2016, ingresaron un millón de personas migrantes de Venezuela al Ecuador.

- Más de la mitad son hombres y un 48% son mujeres. La mayoría tiene entre 18 y 53 años.
- Durante la emergencia sanitaria por COVID 19, los primeros problemas que enfrentan las mujeres migrantes venezolanas, solas o con sus familias, es el de inadecuada vivienda y trabajo.
- Son mujeres y familias que viajan sin la garantía de un corredor humanitario obligatorio en virtud de las convenciones internacionales sobre movilidad.
- Otra situación a la que se enfrentan, es la expulsión de las mujeres y las familias de sus viviendas tras perder el empleo o no poder realizar su trabajo, forzando igualmente a una situación de calle que las vuelve indigente.
- No existen mecanismos de acción afirmativa y de acceso a políticas de protección, de salud integral, y de salud sexual y reproductiva.
- Se evidencia que las políticas públicas de movilidad humana pasaron del enfoque de derechos al de control y seguridad, adoptando mecanismos jurídicos no contemplados en la Ley, con el pretexto de controlar la trata y tráfico de personas.
- El Estado ecuatoriano no ha acogido las recomendaciones 40 y 41 del Comité de la CEDAW, ni acepta las determinaciones que incluye el tratado de Cartagena sobre el estatuto de los refugiados, ni tampoco incorpora el enfoque de género y el respeto pleno de los derechos de las mujeres.

Políticas migratorias:

- Las políticas de migración son fluctuantes y contradictorias; el Estado aplica parcialmente los mandatos constitucionales reaccionando de manera selectiva con los grupos de migrantes.
- La población venezolana, de manera específica, ha soportado varios cambios que han fragilizado aún más su situación como por ejemplo la exigencia de pasaporte, por supuesta identificación de casos de trata y otros requisitos.
- La Defensoría del Pueblo activó demandas de inconstitucionalidad a cuatro resoluciones: 1) Exigencia del pasaporte; 2) Exigencia de certificado de validez de la cédula de identidad apostillado; 3) Requisito de pasado judicial; 4) Exigencia de visa en Ecuador para viajar hacia Perú o Chile, o certificado autenticado de familiaridad en dichos países.

Recomendaciones

Actualizar los sistemas de datos y sistemas de información, y disposiciones que se han generado como normativas. Acoger la recomendación del Comité CEDAW, y establecer los protocolos que permitan a la población venezolana en movilidad, principalmente a las mujeres, otorgarles la condición de refugiadas, Asegurar corredores humanitarios.

Establecer programas de protección integral a las personas venezolanas, en condición de pobreza y calle.

Incluir en la reforma de la Ley de Movilidad Humana que se encuentra en proceso de revisión en la Asamblea Nacional, las realidades de la experiencia con la población venezolana.

Igualdad en el Matrimonio y en las Relaciones Familiares

Matrimonio Infantil:

La edad mínima para contraer matrimonio en Ecuador son los 18 años. La unión marital de hecho es una figura jurídica que ha sido reconocida por la Constitución (Art. 68) y en el Código Civil. Si bien la ley es clara, la realidad muestra que:

En el Ecuador hay muchas uniones maritales de hecho con niñas debido a patrones socioculturales y estructurales de violencia naturalizados en el país, basados en tradiciones y prácticas culturales nocivas que suelen ir asociadas a graves formas de violencia, o son en sí mismas una forma de violencia.

Administración de la sociedad conyugal:

La reforma al Código Civil estableció la obligación de designar a la persona administradora de la sociedad conyugal a través de capitulaciones, o al momento de celebrar el matrimonio (Art. 180 CC). Sin embargo, se puede deducir que en la mayoría de los casos en que no se designa persona administradora, en la práctica asume estas funciones el varón.

Sobre los castigos físicos contra niñez y adolescencia:

Hasta el momento, no existe una prohibición absoluta de castigo físico.

Recomendaciones

Incluir en las Agendas de Igualdad, la Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del matrimonio infantil y las uniones de hecho. Promover mecanismos efectivos de empoderamiento y participación de las niñas y mujeres.

Desarrollar políticas de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, para prevenir prácticas nocivas y situaciones de violencias de género hacia las niñas: matrimonio infantil, maternidades y embarazos forzados, matrimonio servil y forzosos. Establecer programas sistemáticos orientados a cambiar los patrones socioculturales que reproducen estas prácticas.

Fortalecer capacidades de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos y los decisores de políticas sobre la aplicación de los estándares internacionales de derechos humanos sobre matrimonio infantil.

Establecer mecanismos efectivos de denuncia y seguimiento a casos bajo su conocimiento y acompañamiento a las víctimas.

Promover un Plan Nacional y políticas públicas que permitan la prevención y erradicación de cualquier tipo de matrimonio o unión marital de hecho con niñas.

En relación con los patrones socioculturales, resulta vital contar con información desagregada sobre el porcentaje de mujeres que son administradoras de la sociedad conyugal.

Reformar el Código de la Niñez y Adolescencia, catalogando al castigo corporal como una forma de violencia.

Realizar campañas de concientización y educación familiar infantil y adolescente que aborde el tema del castigo físico y penas degradantes basados en estándares internacionales.

Empoderamiento Económico de las Mujeres Ecuatorianas: Una Mirada desde las Cifras Oficiales y la Investigación

Trabajo:

- Pese a que las mujeres tienen un mayor nivel de educación, se mantuvieron más vinculadas a empleos informales y precarios.
- La evolución del mercado laboral diciembre de 2019, se encuentra marcada por un deterioro en la calidad del empleo.
- La población económicamente activa (PEA), en 2015, estuvo compuesta por un 58,2% de hombres y un 41,8% mujeres. Mientras que, a finales de 2019, el 57,5% de la PEA era hombres y el 42,5% mujeres.
- El 85,5% de mujeres que no buscan trabajo, no lo hacían porque “su cónyuge o familia no le permite”, lo cual es uno de los síntomas de las sociedades patriarcales.
- Para el año 2016, el 61,3% de las mujeres trabajaban en el sector informal y en el trabajo doméstico, en tanto que sólo el 17,4% de las mujeres lo hacían en el sector formal (Almeida, 2017, p. 23)
- En promedio para el período, las mujeres ganaron el 80,5% de lo que recibieron los hombres como ingreso.
- El Trabajo no remunerado del Hogar TBRH está fundamentalmente en manos de las mujeres.
- En el período 2007-2017, las mujeres realizaron 77 de cada 100 horas de TNRH.

Recomendaciones

Generar información desagregada de manera sistemática, que incluya las principales variables socioeconómicas, de manera que se visualicen las brechas reales existentes entre hombres y mujeres. Desplegar medidas orientadas a la educación financiera desde la niñez.

Promover el empoderamiento económico de las mujeres a través de una alta coordinación entre la política social y la política productiva hacia el objetivo integral de generar autonomía individual.

Generar sistemas de información sobre acceso a recursos productivos desagregados por género: acceso al crédito y a recursos agrícolas (capacitación, asistencia técnica, acceso a tierras y semillas). Promover una política pública de cambio en patrones socioculturales que incentive los roles compartidos en actividades no remuneradas, Incluir la educación en igualdad de género de manera transversal en todos los programas de instrucción formal.

Para enfrentar la crisis económica por efecto de la pandemia, implementar las políticas de Ingreso Básico de Emergencia (IBE), Bono Contra el Hambre y protección a los sectores económicos en los que participa mayoritariamente las mujeres.

Abordar el impacto desproporcionado de la pandemia en la salud de las mujeres

El Estado enfrenta la crisis con un sistema público de salud dismantelado, con un precario sistema de Atención Primaria de Salud, y la constatación de que el Ecuador tiene un sistema de salud medicalizado, hospitalario producto de un modelo de desarrollo capitalista y patriarcal, una economía en recesión, actos de corrupción en plena emergencia y un recrudecimiento de la violencia y la discriminación contra las mujeres, afectadas por el desempleo, la sobrecarga de trabajos domésticos y de cuidados, la extrema pobreza. Ecuador enfrenta una agresiva reducción del Estado.

- Reducción del presupuesto para salud pública: De 306 millones de dólares en 2017, a 201 millones en 2018, y 130 millones en 2019 (Báez, 2020a).
- Los sistemas hospitalario y funerario de Guayaquil colapsaron por la rápida expansión del virus que aumentó ocho veces las muertes en las primeras dos semanas de abril.
- La falta de datos abiertos y análisis epidemiológicos impide la formulación de políticas adecuadas. Las decisiones en materia de salud pública no han tenido en cuenta a las organizaciones de mujeres ni a las trabajadoras de la salud, como tampoco las sobrecargas de trabajos domésticos y de cuidados para las mujeres o su exposición a la violencia al forzarlas al confinamiento con sus agresores.
- En los hogares, las mujeres son responsabilizadas por evitar contagios en sus familias con el consecuente agotamiento físico y emocional.

Recomendaciones

Generar información desagregada de manera sistemática, que incluya las principales variables socioeconómicas, de manera que se visualicen las brechas reales existentes entre hombres y mujeres. Desplegar medidas orientadas a la educación financiera desde la niñez.

Promover el empoderamiento económico de las mujeres a través de una alta coordinación entre la política social y la política productiva hacia el objetivo integral de generar autonomía individual.

Garantizar los Servicios de Salud Sexual y Reproductiva en tanto Servicios Esenciales

La Evaluación Socioeconómica PDNA Covid-19, (<https://www.planificacion.gob.ec/biblioteca/>) realizada por el gobierno entre marzo – mayo 2020, presenta los siguientes resultados:

- El MSP y el IESS no realizaron 12,5 millones de atenciones en prevención y promoción, afectando sobre todo salud sexual y reproductiva, atención de la violencia basada en género (VBG), prevención y atención de infecciones de transmisión sexual (ITS) y VIH
- Las atenciones disminuyeron en planificación familiar en un 26,5%.
- Entre marzo y mayo del 2020, las atenciones en los servicios esenciales de salud sexual y reproductiva se redujeron entre 45% y 60% comparado con 2019.

En una encuesta virtual sobre acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva a 512 mujeres diversas de todo el país:

- El 47.66% informó dificultades, la mayoría jóvenes y mujeres empobrecidas.
- El 36,07% suspendió su método anticonceptivo, el 41,8% no pudo acceder al servicio y 31,15% pagó por el método en otro lugar.
- El 90,9% de las adolescentes mencionan problemas en el acceso a anticonceptivos.
- Hay preocupación por un posible desabastecimiento de antirretrovirales para personas que viven con VIH/sida.

Recomendaciones

Resolver favorablemente sobre la despenalización el aborto en caso de violación. Declarar esenciales los servicios de salud sexual y reproductiva, con recursos suficientes; acercarlos a la ruralidad y evitar su desabastecimiento. Prevenir y erradicar la violencia sexual y gineco obstétrica, las cesáreas injustificadas, apoyar la lactancia natural y mantener espacios específicos y aislados para controles preparto y partos. Difundir el derecho a finalizar el embarazo a través del aborto terapéutico, que es legal (Art. 150. Código Integral Penal) e indispensable para contribuir a la disminución de la mortalidad materna.

Proteger a las mujeres y niñas de la violencia de género

- Durante 2020 se registraron 118 feminicidios.
- De marzo a septiembre de 2020, en las casas de acogida se registraron 1 032 atenciones y acudieron a los centros de protección 16 000 mujeres por casos de violencia (Televistazo, 2020).
- Entre el 31 de agosto y el 6 de septiembre, la Fiscalía recibió 159 y 140 denuncias diarias por los delitos de abuso sexual y violación, respectivamente.
- Con frecuencia, las mujeres están encerradas con sus agresores e impedidas de recibir medidas de protección.
- Las niñas y adolescentes no cuentan con protocolos específicos de atención en violencia, y las juntas de protección están saturadas.
- Hay una escalada de niveles de riesgo de la violencia por el aislamiento.

- Las campañas piden a las víctimas que denuncien la violencia sin considerar relaciones de poder, presencia del agresor, y problemas de conectividad.
- La pandemia y la pospandemia facilitan la trata de niñas, mujeres y migrantes.

Recomendaciones

Priorizar recursos para la implementación de la LOIPEVCM.

Garantizar el enfoque diferencial en la atención a las víctimas de violencia y en los registros de información. Fortalecer equipos de atención y sus capacidades. Mejorar rutas y protocolos y brindar mecanismos sencillos y expeditos para acceder a la justicia, no solamente por vía telefónica o por internet.

Implementar recursos sencillos y eficaces, sanciones a los agresores y reparación a las víctimas para detener la impunidad.

Asegurar la Igualdad de Participación en la Adopción de Decisiones

Las mujeres están conteniendo la crisis en sus hogares y comunidades, pero han sido sistemáticamente excluidas de las decisiones públicas. Los Centro de Operaciones de Emergencia, COEs, están masculinizados. Las mujeres alcaldesas no llegan al 7%.

Recomendaciones

Garantizar la paridad en la toma de decisiones sobre la pandemia, Posicionar en la agenda pública los impactos de género de la crisis y el recrudescimiento de la violencia y la discriminación contra las mujeres.

Garantizar la educación continua

- Se ha reducido en 894 millones de dólares el presupuesto de educación por la crisis provocada por la pandemia (The World News, 2020a).
- Según el Ministerio de Educación, cinco mil estudiantes de la costa y mil quinientos de la sierra abandonaron sus estudios durante el período de pandemia.
- La ruralidad únicamente cuenta con un acceso del 21,6% y el país con el 45.5% (INEC, 2019b) Se han cerrado escuelas y centros de desarrollo infantil y la educación virtual agota a las estudiantes. Ha crecido la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes por medios cibernéticos.
- Hay un regreso a la explotación laboral infantil. Se reportaron durante la emergencia, al menos ciento once suicidios de niñas, niños y adolescentes (El Universo, 2020f).

Recomendaciones

Crear sistemas de enseñanza que no sobrecarguen de trabajos a las mujeres y a las niñas; Fortalecer la Educación Sexual Integral para una vida libre de violencias.

Adoptar medidas específicas dirigidas a las mujeres en situación de desventaja

Adultas mayores

- Las adultas mayores denuncian abandono estatal y familiar, baja cobertura de canastas y bonos, y contagios masivos de COVID-19 en centros geriátricos. 6 de cada 10 personas que mueren por COVID-19 en Ecuador tienen más de 65 años (Quiroz, 2020).

Mujeres y niñas con discapacidad

- En la crisis sanitaria no hay políticas específicas para discapacidades, más allá de guías y protocolos que no se aplican y que carecen de enfoque de género y diferencial para su accesibilidad por parte de personas con discapacidades psicosociales.
- No se conoce el número de mujeres con discapacidad que se han contagiado o fallecido por COVID-19, ni se han contemplado protecciones contra los despidos de personas con discapacidad.
- Las políticas de la crisis no cubren las necesidades de las madres que crían solas porque hay abandono del padre por la discapacidad de la madre.

Mujeres y niñas migrantes y en situación de pobreza:

- Hasta septiembre de 2020, 69 897 personas han sido reconocidas como refugiadas. Además, en Ecuador hay 25 025 solicitantes de la condición de refugiado.
- Las mujeres migrantes en situación de pobreza carecen de vivienda y trabajo adecuados y han sido criminalizadas, humilladas y castigadas con desplazamientos forzados internos hacia lugares inseguros.
- El 98% de las repartidoras de plataformas como Glovo y Uber eats son venezolanas, en regímenes de explotación.
- La violencia sexual, sexo forzado a cambio de comida y la exposición a redes de trata y pornografía infantil crecen sin control.
- Al inicio de la pandemia muchas ecuatorianas en el exterior no pudieron regresar al país y se quedaron atrapadas en países extranjeros, sin protección, sin dinero y sin poder cuidar de su familia en Ecuador.

Mujeres y niñas de pueblos y nacionalidades

- En salud y educación, las mujeres indígenas de las 14 nacionalidades y 18 pueblos denuncian abandono por parte del Estado, dificultades de comunicación y ausencia de políticas con pertinencia cultural.
- Han crecido el abandono y la violencia sexual contra las niñas.
- En la Amazonía las consecuencias de la pandemia son especialmente alarmantes, el extractivismo, los derrames petroleros y sus impactos ambientales han afectado las vidas de las amazónicas.
- Las mujeres de pueblos indígenas en aislamiento voluntario Tagaeri y Taromenane podrían desaparecer.

- Las mujeres afrodescendientes son especialmente afectadas en el país por la violencia y por la pobreza, la falta de acceso a la educación, el desempleo, el hacinamiento, el hambre y los prejuicios racistas.

Mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero

- Las mujeres lesbianas y bisexuales han experimentado violencia y discriminación en el interior de sus hogares. Tienen mayores dificultades en materia de salud, en comparación con otras mujeres, y las personas bisexuales están condenadas a ocultar su orientación sexual (ONU Mujeres, 2019).
- Varias mujeres trans han sido víctimas de violencia policial, chantaje, violencia sexual, sexo transaccional forzado, crímenes de odio, mayor exposición al COVID-19 y complejidades de salud debidas a la autohormonización y VIH/sida.

Mujeres privadas de libertad

- La mayoría de privadas de libertad son juzgadas por delitos contra la propiedad o microtráfico de drogas, debido a la feminización de la pobreza. Hay un gran número de ellas encerradas con sus hijas e hijos y embarazadas, afectadas por el hacinamiento y la falta de implementos de bioseguridad en los centros penitenciarios.

Recomendaciones

Atender las necesidades específicas de las mujeres en condiciones de vulnerabilidad y reemplazar el enfoque asistencialista por la protección integral de derechos para que ninguna quede fuera, incluyendo a las migrantes, desde la interseccionalidad.

Asignar fondos de emergencia para garantizar transferencias monetarias, servicios de salud y alimentación suficientes para las mujeres de grupos de atención prioritaria.

Mejorar el registro de datos con enfoque diferencial; Optimizar el registro de personas enfermas y fallecidas por COVID-19.

Nuestros derechos, nuestras demandas



www.coaliciondemujeresec.com



info@coaliciondemujeresec.com
coordinacion@coaliciondemujeresec.com



Coalición Mujeres EC



@EcMujeres



[coalicionnacionaldemujeres](https://www.instagram.com/coalicionnacionaldemujeres)



Coalición Nacional de Mujeres EC



COALICIÓN NACIONAL
DE MUJERES DEL ECUADOR

Con el apoyo de:

FONDO ÁGIL
CORPORACIÓN